

Ref.: DGFP /scaept

RESOLUCIÓ DE MODIFICACIÓ DE LLOC DE TREBALL

Vista la proposta de modificació de lloc de treball, resulten els següents:

FETS

Primer. La Sotssecretaria de la VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA DE SERVICIS SOCIALS, IGUALTAT I VIVENDA proposa en escrit de data 25-10-2024 la modificació del lloc de treball **30267** CAP DE SERV. DE DIVERSITAT ÈTNICA, CULTURAL I RELIGIOSA, en el sentit de modificar el sector, la classificació i la forma de provisió.

Segon. La proposta acompanya la memòria justificativa d'acord amb el que preveu l'article 19 del Decret 56/2013, de 3 de maig, del Consell, pel qual s'estableixen els criteris generals per a la classificació dels llocs de treball, i el procediment d'elaboració i aprovació de les relacions de llocs de treball de l'Administració de la Generalitat.

En la memòria justificativa es fa constar la necessitat de la modificació del lloc en els termes següents:

“Se propone la modificación del puesto de trabajo número 30267 JEFE/A SERVICIO DE DIVERSIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y RELIGIOSA. Las razones que justifican la propuesta son las siguientes:

La dirección General de Diversidad tiene entre sus competencias la diversidad étnica cultural y religiosa de la Comunitat Valenciana, gestionando estas funciones, a través del correspondiente servicio. Una parte del servicio siendo la esencial tanto a nivel cualitativo como cuantitativo son los programas socio educativos Kumpania con un presupuesto de 9 millones de euros anuales.

Este es un Programa dirigido a la infancia, adolescencia y juventud gitana, su entorno social y familiar, para mejorar su situación socioeducativa, con el objetivo de graduar en la Educación Secundaria Obligatoria y favorecer la continuación en estudios postobligatorios.



Por las características del puesto y el ámbito de trabajo que abarca, se hace necesario el cambio a un perfil profesional específico de Educación social o Trabajo social, para darle un enfoque más técnico y ajustado a las necesidades del trabajo que se realiza, tanto con entidades como con profesionales del sector(...).

Las funciones generales de los/as educadores/as sociales en el campo que nos ocupa son:

- *Transmisión, desarrollo y promoción de la diversidad étnica, cultural y religiosa.*
- *Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos.*
- *Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales.*
- *Diseñar, planificar, gestionar y desarrollar diferentes recursos, así como evaluar planes, programas, proyectos y actividades de intervención socioeducativa, participación social y desarrollo en todos sus ámbitos.*
- *Evaluar las necesidades y circunstancias.*
- *Capacidad de análisis de la realidad.*
- *Gestión de la información.*
- *Capacidad para integrarse y comunicarse con experto de otras áreas y en distintos contextos.*
- *Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad.*
- *Compromiso ético.*
- *Habilidades interpersonales.*
- *Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.*

Todas y cada una de estas funciones se desarrollan habitualmente por profesionales de la Educación Social en su dinámica de trabajo diaria, por ello, es necesario ajustar y especificar a este perfil el puesto de trabajo al que se hace referencia.

Las funciones generales de los/as trabajadores/as sociales son entre otras:



- *Función preventiva: actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social. Elaboración y ejecución de proyectos de intervención para grupos de población en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos.*

- *Función de atención directa: responde a la atención de individuos o grupos que presentan, o están en riesgo de presentar problemas de índole social. Su objeto será potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.*

- *Función de planificación: es la acción de ordenar y conducir un plan de acuerdo con unos objetivos propuestos, contenidos en un programa determinado mediante un proceso de análisis de la realidad y del cálculo de las probables evoluciones de la misma. Esta función se puede desarrollar a dos niveles: micro social, que comprende el diseño de tratamientos, intervenciones y proyectos sociales y macrosocial, que comprende el diseño de programas y servicios sociales.*

- *Función de promoción e inserción social: se realiza mediante actuaciones encaminadas a restablecer, conservar y mejorar las capacidades, la facultad de autodeterminación y el funcionamiento individual o colectivo. También mediante el diseño y la implementación de las políticas sociales que favorezcan la creación y reajuste de servicios y recursos adecuados a la cobertura de las necesidades sociales.*

- *Función de mediación: en la función de mediación la/el diplomada/o y graduada/o en Trabajo Social/Asistente Social actúa como catalizador, posibilitando la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de posibilitar con su intervención que sean las/os propias/os interesadas/os quienes logren la resolución del mismo.*

- *Función de supervisión: proceso dinámico de capacitación mediante el cual, las/os diplomadas/os y graduadas/os en Trabajo Social/Asistentes Sociales responsables de la ejecución de una parte del programa de un servicio, reciben la ayuda de un/a profesional del Trabajo Social con la finalidad de aprovechar de la mejor forma posible sus conocimientos y habilidades y perfeccionar sus aptitudes de forma que ejecuten sus tareas profesionales de un modo más eficiente y con mayor satisfacción, tanto para ellos mismos como para el servicio.*

- *Función de evaluación: tiene la finalidad de constatar los resultados obtenidos en las distintas actuaciones, en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta técnicas, medios y tiempo empleados. También la de asegurar la dialéctica de la intervención. Indica errores y disfunciones en lo realizado y permite proponer nuevos objetivos y nuevas formas de conseguirlos. Favorece las aportaciones teóricas al trabajo social.*



- *Función de coordinación: para determinar mediante la metodología adecuada las actuaciones de un grupo de profesionales, dentro de una misma organización o pertenecientes a diferentes organizaciones, a través de la concertación de medios, técnicas y recursos, a fin de determinar una línea de intervención social y objetivos comunes con relación a un grupo poblacional, comunidad o caso concreto.*

Las funciones a desempeñar en el Servicio de Diversidad Étnica, Cultural y Religiosa de acuerdo con la Orden 2/2024, de 14 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda serán:

- *Estudiar y proponer programas, medidas y normas que tengan por objeto promover la igualdad en la diversidad étnica, evitar cualquier forma de discriminación por raza, creencia religiosa o lugar de nacimiento y nacionalidad; promover la igualdad en la diversidad cultural y religiosa, y la lucha contra el antigitanismo, el racismo y la discriminación por motivo de creencias.*

- *Coordinar la actuación de los diferentes órganos y entidades de la Generalitat para el cumplimiento de la Estrategia valenciana para la igualdad y la inclusión del pueblo gitano, a través de los espacios de coordinación institucional y del Consejo Valenciano del Pueblo Gitano.*

- *Diseñar, hacer seguimiento y evaluar las actuaciones que se desarrollan por parte de los municipios que cuenten con financiación del ámbito de su competencia a través del contrato programa, en colaboración con la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores y la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales.*

- *Tramitar, gestionar y hacer el seguimiento de subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.*

- *Tramitar, gestionar y hacer el seguimiento del programa Kumpania especializado en la infancia, adolescencia y juventud gitana, así como de otros conciertos de programas y servicios o de convenios en el ámbito de las políticas de igualdad e inclusión del pueblo gitano y de la diversidad étnica, cultural y religiosa.*

- *Diseñar las actuaciones, hacer seguimiento y evaluar los conciertos de ámbito residencial, en el ámbito de sus competencias, en colaboración con la Dirección General de Infraestructuras Sociosanitarias y la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales.*



- *Promover la elaboración de estudios e investigaciones, así como actividades formativas, sobre la situación de la diversidad étnica, cultural y religiosa en la Comunitat Valenciana, en colaboración con la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales.*
- *Captar, tramitar, gestionar y hacer el seguimiento de ayudas para programas y proyectos financiados o cofinanciados por la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público.*
- *Dar apoyo técnico y administrativo a los diferentes órganos consultivos en materia de su competencia dependientes de la Generalitat Valenciana.*
- *Coordinar, técnica y funcionalmente, las actuaciones de las direcciones territoriales en materias de su competencia.*
- *Aquellas que, en el marco de su ámbito funcional, le encomiende la Dirección General.*

Dichas funciones pueden ser desempeñadas tanto por un grupo A1, como por un grupo A2(...).

La propuesta de clasificación del puesto 30267 Jefe/a Servicio de Diversidad Étnica, Cultural y Religiosa como Indistinto (G+E) responde a la naturaleza de sus funciones, que permite ser desempeñado tanto por cuerpos y escalas de Administración General como por cuerpos y escalas de Administración Especial.

En este sentido, una vez analizadas las funciones de los cuerpos y escalas, en relación con las funciones propias del servicio de Diversidad Étnica, Cultural y Religiosa descritas anteriormente y con la finalidad de garantizar un ejercicio pleno, satisfactorio y eficaz del ámbito competencial propio de este servicio, se estima proponer como más idóneos los cuerpos y escalas siguientes:

*A2-04-04 Trabajo Social
A2-04-05 Educación Social
A2-01 Cuerpo de Gestión.”*

Tercer. El lloc a modificar no té reserva de persona titular ni ocupant a la data d’*esta resolució.*



FONAMENTS DE DRET

Primer. Esta resolució es dicta de conformitat amb les previsions de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana.

Segon. La modificació del lloc de treball s'ha tramitat seguint el procediment previst en els articles 19 i següents del Decret 56/2013, de 3 de maig, del Consell, pel qual s'estableixen els criteris generals per a la classificació dels llocs de treball, i el procediment d'elaboració i aprovació de les relacions de llocs de treball de l'Administració de la Generalitat.

Tercer. D'acord amb el que disposen els articles 8 i 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, la creació, modificació o supressió dels llocs de treball serà efectuada pel conseller o consellera competent en matèria de funció pública, i s'incorporarà a les corresponents relacions de llocs de treball o altres instruments d'ordenació.

De conformitat amb tot el que s'ha exposat, i fent ús de la competència atribuïda per l'article 4 del Decret 133/2023, de 10 d'agost, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública, i l'article 16 de la Resolució de 12 de febrer de 2024 de la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública, per la qual es deleguen determinades competències en òrgans d'esta conselleria,

RESOLC

Primer. Modificar el lloc de treball 30267 CAP DE SERV. DE DIVERSITAT ÈTNICA, CULTURAL I RELIGIOSA A1-28 E050, Sector General com a continuació s'indica, mantenint igual la resta d'elements de la classificació del lloc, modificació que s'incorpora a la relació de llocs de treball, amb efectivitat de data d'esta resolució:



Nº Lloc	30267
Grup	A2
Complement de destí	26
Sector	INDISTINT
Cos/APT/APF	A2-01. Cos de gestió A2-04-04. Treball Social A2-04-05 Educació Social

Segon. Pel Registre de Personal de la Direcció General de Funció Pública es realitzaran les anotacions registrals que pertoquen en execució d'aquesta resolució, d'acord amb la titularitat o ocupació que a esta data consta en el Registre de Personal.

Tercer. Esta resolució es notificarà a la persona que ostente la titularitat i/o ocupe el lloc de treball a la data present resolució

Contra esta Resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat l'acte, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la notificació, d'acord amb el disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o bé recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos davant el Jutjat del contenciós competent, d'acord amb el que disposen els articles 8, 14 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-administrativa, sense perjudici de qualsevol altre que estime procedent.

La consellera d'Hisenda, Economia i Administració Pública
(P.D. Resolució 12/02/2024 (DOGV 9792 de 20.02.2024))
El director general de la Funció Pública